



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 29 JUN 2015

Expte. N° 22.091/13 C. I y II

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0626-15 de fecha 4 de junio de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la citada resolución se rechaza la impugnación presentada por el postulante Diego Matías GONZÁLEZ y se aprueba el Dictamen del Jurado y su ampliación, que entendió en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Auxiliar Docente con 13:5 horas reloj, para las asignaturas MATEMÁTICA, de 6° año, 2° ciclo, e INFORMÁTICA, de 1° a 6° año, 1° y 2° ciclo, turnos mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, convocado mediante Resolución Rectoral N° 0933-13, en el marco del reglamento de concurso aprobado mediante Resolución CS N° 010/08.

QUE asimismo se notificó de dicho acto a todos los aspirantes que intervinieron en el concurso, dejando aclarado el plazo en el que podían impugnar la resolución por defectos de forma o de procedimientos, así como por manifiesta arbitrariedad, con los debidos fundamentos.

QUE habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin que se haya recibido presentación alguna, COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Pase N° 81/15 solicita la designación del postulante Adrián Benjamín ORTEGA para el cargo objeto del concurso.

Por ello, atento a lo establecido en el artículo 46 del citado Reglamento,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Prof. Adrián Benjamín ORTEGA, D.N.I. N° 24.518.423, en el cargo Auxiliar Docente con 13:5 horas reloj, para las asignaturas MATEMÁTICA, de 6° año, 2° ciclo, e INFORMÁTICA, de 1° a 6° año, 1° y 2° ciclo, turnos mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente del citado Instituto.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga al citado INSTITUTO a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MARTA ELENA TORINO  
Secretaría Académica - UNSa.

RESOLUCION R-N° 0716-15